



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 407-2018-MDM-DIDU emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico: *“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS EMP. PE 1N C.P. LA GOLONDRINA-C.P. MONTERON-C.P. TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, Proveído N° 02087-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 407-2018-MDM-DIDU, de fecha 17-07-2018, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS EMP. PE 1N C.P. LA GOLONDRINA-C.P. MONTERON-C.P. TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, por un valor referencial de la obra de S/. 5'372,050.01 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cincuenta con 01/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario, precios vigentes al mes de Junio de 2018, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial de la obra	S/. 5'372,050.01
Supervisión	113,814.62
Valor del Expediente Técnico	S/. 0.00
Total de Inversión	S/. 5'485,864.63

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2018-MDM, de fecha 19 de Julio de 2018.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS EMP. PE 1N C.P. LA GOLONDRINA-C.P. MONTERON-C.P. TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un valor referencial de la obra de **S/. 5'372,050.01 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cincuenta con 01/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Noventa (90) días calendario**, precios vigentes al mes de **Junio de 2018**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Especificaciones Técnicas
- ❖ Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- ❖ Planilla de metrados
- ❖ Estudio de Mecánica de Suelos
- ❖ Estudio de Impacto Ambiental
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de Costos Unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Fórmula Polinómica
- ❖ Gastos Generales
- ❖ Cronograma valorizado de Avance de obra
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilian Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE

C.C. (07)
Archivo